

SECRETARÍA MUNICIPAL
JVG/VDLNS

**DÁSE CONFORMIDAD LEGAL A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN
ESTATUTARIA DE LA FUNDACIÓN EXCEPCIONALES.**

RESOLUCIÓN SM 541 /2025

LAS CONDES, 22 de septiembre de 2025.

VISTOS:

1° Mediante Ord. Municipal N°208 del 07 de julio de 2025 se solicitó al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos que emita el informe que exige el artículo 558 del Código Civil respecto de la modificación de los Estatutos de la **FUNDACIÓN EXCEPCIONALES**, inscrita con el número 39.678 en el Registro Nacional de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro. La sesión de Directorio que aprueba la modificación de los Estatutos consta en la Escritura Pública otorgada el 18 de junio de 2025 ante doña **MARÍA SOLEDAD LASCAR MERINO**, Notario Titular de la 38ª Notaría de Santiago, bajo el repertorio N°29.331-2025.

2° Que, mediante Ord. N°5.401 del 01 de septiembre de 2025, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos emitió el informe favorable requerido por el artículo 558 del Código Civil.

3° Que, mediante la Providencia N°5.659 de fecha 10 de septiembre de 2025, esta Municipalidad recibió el informe favorable emitido por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

CONSIDERANDO:

1° Que, no habiendo texto refundido, que se obtuvo el informe favorable del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y que todas las materias modificadas son competencia del Ministerio, corresponde que se de la conformidad legal a la modificación estatutaria impetrada por el interesado.

Y TENIENDO PRESENTE,

Lo dispuesto en los artículos 548 y siguientes del Código Civil, en especial el 558 del mismo cuerpo normativo.

RESUELVO:

PRIMERO: DASE la conformidad legal a la solicitud de modificación estatutaria de la **FUNDACIÓN EXCEPCIONALES** que consta en Escritura Pública otorgada el 18 de junio de 2025 ante doña **MARÍA SOLEDAD LASCAR MERINO**, Notario Titular de la 38ª Notaría de Santiago.

SEGUNDO: TÉNGASE PRESENTE lo siguiente:

- a) Que, a pesar de que el acto modificatorio se hizo poco antes de vencer la vigencia del Directorio de la entidad –y que, por ello, es posible llevar a cabo la modificación estatutaria en el sistema del Servicio de Registro Civil e Identificación–, el Directorio se encuentra actualmente vencido. En consecuencia, y una vez que el presente proceso administrativo haya concluido, deberán tramitar la renovación del Directorio.
- b) Que los nuevos miembros del Directorio son los consignados en el punto “Tres. Uno” de la escritura pública individualizada.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, INSCRÍBASE LO QUE CORRESPONDA, REMÍTASE Y ARCHÍVESE.

**JORGE
MIGUEL
VERGARA
GOMEZ**

Firmado
digitalmente por
JORGE MIGUEL
VERGARA GOMEZ
Fecha: 2025.09.22
12:36:02 -03'00'

JORGE VERGARA GÓMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL